ACTA N°	**01**
FECHA	**06/10/2026**

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA**
Nro. DE CONTRATO	SA - 20260006
CONTRATISTA	**ERA ELECTRÓNICA S.AS**
IDENTIFICACIÓN	**890.941.592-5**
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructura modular y equipos audiovisuales para experiencias multimedia inmersivas de gran formato, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 25IA112B2244 suscrito entre la Institución Universitaria de Envigado y la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L ($489,621,500.41) INCLUIDO IVA**
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	La Institución Universitaria de Envigado, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: En un ÚNICO PAGO correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista realice la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, previa expedición de la respectiva acta de pago expedida por el supervisor del contrato y de conformidad con los valores presentados en la oferta económica. Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley. Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta

	el 30 de junio de 2026, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA DE INICIACIÓN	25/06/2026
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	N/A
FECHA DEL ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN)	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L ($489,621,500.41) INCLUIDO IVA**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/06/2026

SEGUIMIENTO

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83: Supervisión e interventoría contractual. *"(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)",* según los siguientes ítems:

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Periodo de supervisión[1]:** El reporte comprende desde 25/06/2026 hasta el 30/06
- /2026 con fecha de terminación de hasta el 30/06/2026.

- **Novedades:** No se reportan novedades

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A		

- **Seguridad Social:**

[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
PERSONA NATURAL	SI	NO	**PERSONA JURÍDICA**	SI	NO
		X		X	
Valor Ingreso Base de Cotización			**PRESENTA**		
			Certificado del Representante Legal Actualizado	SI	NO
Planilla No.				X	
Periodo de Cotización			Certificado del Revisor Fiscal actualizado	SI	NO
Fecha de Pago				X	
Valor Pagado					

- **Estado de las Garantías[2]:** Existen Garantías (20% de Cumplimiento, 15% de Calidad de los bienes, 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

- **Seguimiento a los Riesgos del Proceso[3]:** Se realiza seguimiento a la matriz de riesgos del contrato, en la cual se establecieron 9 riesgos generales de tipo operacional y se analiza el desarrollo y ejecución del contrato y se evidencia que a la fecha no se configurado ni materializado ninguno de estos riesgos, por lo cual no hay consecuencias de eventos que atender. De los riesgos plasmados en el contrato: Incumplimiento y/o retraso del contratista, incumplimiento en salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en los cuales la entidad puede verse afectado en calidad de demandado, retiro y/o renuncia de profesionales contratados para la prestación del servicio, retraso en el inicio del cronograma por factores precontractuales y el contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Se deja constancia de que el contratista no incurre en ninguno de los riesgos del contrato.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

- **Seguimiento detallado al cumplimiento de obligaciones de las partes:**

Obligaciones generales y específicas de las partes	**Detalle del cumplimiento o no de las obligaciones justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el período del presente informe**

[2] Se debe verificar el estado de las garantías de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y en caso de que aplique.

[3] Se debe realizar seguimiento a los riesgos plasmados a la matriz de riesgos del contrato, indicando si se han tipificado o no los mismos. En caso positivo detallar el tratamiento brindado.

ESPECÍFICAS	
1. Diseñar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento la estructura inflable modular tipo domo con las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica del proceso. 2. Garantizar que la estructura inflable cumpla con las dimensiones, modularidad, materiales técnicos, y condiciones de seguridad requeridas para su adecuada operación. 3. Suministrar e instalar los sistemas de iluminación LED RGB programable en las tres cámaras que conforman la estructura. 4. Proveer e integrar el sistema de conectividad a internet satelital y el cableado estructurado para red de datos y energía eléctrica requerido para la operación de la solución. 5. Garantizar la compatibilidad de todos los equipos audiovisuales con el Software de control AI requeridos para la operación integral de la experiencia inmersiva. 6. Suministrar los equipos requeridos completamente nuevos de fábrica, originales, de última generación tecnológica, sin uso previo. 7. Garantizar que todos los equipos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso de selección y sus fichas técnicas. 8. Presentar, previo a la entrega de los equipos, las fichas técnicas oficiales y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. 9. Garantizar que todos los equipos cuenten con manuales de usuario y certificados de garantía mínima de un (1) año. 10. Realizar la instalación física y eléctrica, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos a	Con fundamento en el objeto del contrato, el Acta de Entrega, el Acta de Capacitación, el Informe de Actividades y el recibo a satisfacción, la supervisión constató que el contratista realizó exitosamente la adquisición, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la estructura modular y de los equipos audiovisuales. En consecuencia, se verificó lo siguiente: 1. **Cumplió.** Diseñó, suministró, instaló y puso en funcionamiento la estructura inflable modular tipo domo conforme a las condiciones técnicas del proceso, según el informe de actividades y el recibo a satisfacción. 2. **Cumplió.** La entrega y operación satisfactoria del domo principal de 9 metros y de los dos domos auxiliares de 3 metros acreditan que la estructura cumplió las dimensiones, modularidad, materiales y condiciones de seguridad requeridas para su funcionamiento. 3. **Cumplió.** La solución inmersiva fue instalada, integrada, probada y recibida a satisfacción con sus componentes de iluminación, necesarios para el funcionamiento de las tres cámaras de la estructura. 4. **Cumplió.** El informe de actividades acredita la integración de la conectividad, el cableado estructurado, la red de datos y la alimentación eléctrica; la capacitación incluyó la administración de conectividad y servicios cloud. 5. **Cumplió.** Se verificó la configuración, integración y compatibilidad entre los equipos audiovisuales y el software de

suministrar, conforme a los manuales del fabricante, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad operacional.

11. Entregar la solución completamente operativa dentro de los plazos establecidos por la institución.
12. Brindar capacitación al personal designado por la institución sobre operación y manejo general de los equipos tecnológicos instalados y de la estructura modular inflable.
13. Garantizar soporte técnico durante la instalación, puesta en funcionamiento y ejecución de las actividades relacionadas con la operación de la experiencia inmersiva.
14. Responder por la calidad, estabilidad, correcto funcionamiento y seguridad de los bienes y servicios suministrados durante el término de garantía del fabricante.
15. Reemplazar o corregir, sin pagos adicionales para la institución, cualquier elemento que presente fallas técnicas, defectos de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas durante la puesta en funcionamiento de la estructura tecnológica.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial, riesgos laborales, protección eléctrica y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
17. Presentar los informes, evidencias y documentación técnica que sean requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Capacitar al personal designado por la institución sobre la desinstalación y embalaje adecuado de los equipos y de la estructura modular, para garantizar su correcta conservación.
19. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o

inteligencia artificial tipo Avatar, permitiendo la operación integral de la experiencia inmersiva.

6. **Cumplió.** El contratista suministró bienes nuevos, originales, de fábrica y de última generación tecnológica, relacionados con sus cantidades, referencias y seriales en el acta de entrega y el informe de actividades.
7. **Cumplió.** Los equipos suministrados cumplieron las especificaciones técnicas mínimas y las fichas técnicas del proceso, circunstancia corroborada mediante su instalación, operación integral y recibo a satisfacción.
8. **Cumplió.** La documentación técnica y las fichas correspondientes fueron consideradas en la verificación de los bienes entregados, cuya conformidad técnica quedó respaldada con la entrega y el recibo a satisfacción.
9. **Cumplió.** Los equipos fueron entregados con la documentación necesaria para su operación y con las condiciones de garantía exigidas; adicionalmente, la capacitación contó con manual de apoyo.
10. **Cumplió.** Realizó la instalación física, eléctrica y estructural, así como la configuración, integración y puesta en funcionamiento de todos los componentes, con pruebas satisfactorias de operación y seguridad.
11. **Cumplió.** Entregó la solución completamente operativa y a satisfacción el 28 de junio de 2026, dentro del plazo contractual que finalizaba el 30 de junio de 2026.
12. **Cumplió.** Capacitó al personal designado por la Institución en operación de software y hardware,

servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

20. En caso de que el contratista haya sido acreedor del puntaje designado en el factor de técnico de calidad denominado "Valor Agregado: Curso y certificación del fabricante", dentro del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar, sin costo adicional para la INSTITUCIÓN y dentro del plazo de ejecución del contrato, el curso certificable ofrecido en su propuesta, conforme a las condiciones allí pactadas.
21. En caso de que el contratista haya sido acreedor del puntaje designado en el factor de técnico de calidad denominado "Valor Agregado: Soporte técnico extendido", dentro del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar, sin costo adicional para la INSTITUCIÓN, el soporte técnico extendido ofrecido en su propuesta, conforme a las condiciones allí pactadas.
22. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá aportar al cumplimiento de la política institucional en SST y en consecuencia apoyar a la IUE en caso de requerir evidencias documentales del cumplimiento normativo en SST.
23. El contratista deberá suministrar al personal que ejecute el contrato (en caso de que aplique) los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de arquitectura de componentes y manejo general de los equipos y de la estructura modular inflable.
13. **Cumplió.** Brindó el soporte técnico requerido durante la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, sin que se reportaran novedades.
14. **Cumplió.** Los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción, con verificación de su calidad, estabilidad, funcionamiento y seguridad. La obligación permanecerá vigente durante el término de garantía aplicable.
15. **No aplicó durante el período.** No se presentaron fallas, defectos de funcionamiento ni incumplimientos técnicos que exigieran reemplazos o correcciones; la solución fue recibida en correcto funcionamiento.
16. **Cumplió.** La ejecución se desarrolló sin novedades ni materialización de riesgos; la instalación eléctrica incluyó caja de distribución y extensiones reguladas con norma RETIE, y la solución fue recibida en condiciones seguras.
17. **Cumplió.** Presentó el informe de actividades, el acta de entrega, el acta de capacitación y las evidencias técnicas requeridas para verificar la ejecución y el cumplimiento contractual.
18. **Cumplió.** Capacitó al personal institucional en transporte y manipulación, apagado, desensamblaje y conservación de los equipos y de la estructura modular, con apoyo del manual de capacitación.
19. **No aplicó.** Durante la ejecución no se reportó la necesidad de subcontratación que activara la

entrega, cargue, descargue y manipulación de los bienes objeto del contrato, así como verificar su uso adecuado. 24. El contratista y su personal deberán cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, emergencias y demás lineamientos en SST establecidos por la entidad contratante durante la permanencia en sus instalaciones. 25. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.	obligación prevista para la cadena de provisión. 20. **Cumplió.** El contratista observó las disposiciones aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución; no se reportaron incidentes, novedades ni materialización de riesgos y se verificó el cumplimiento de las políticas institucionales. 21. **Cumplió.** Las actividades de entrega, cargue, descargue, manipulación e instalación fueron ejecutadas de manera segura, sin novedades o incidentes reportados, con observancia de las medidas de protección requeridas. 22. **Cumplió.** El contratista y su personal atendieron los protocolos institucionales de ingreso, seguridad, emergencias y demás lineamientos de SST durante su permanencia en las instalaciones, sin registrarse novedades. 23. **Cumplió.** Ejecutó las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y contenidas en la propuesta, lo cual se refleja en la entrega, instalación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento integral de la solución, recibida a satisfacción.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Descripción de pagos:**

ÍTEM	FACTURA N°	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		**$489,621,500.41**	**100%**	**---**
Acta de Pago 001	FO - 62373	$489,621,500.41	100%	DD/MM/AA
Valor total actas de pago		**$489,621,500.41**	100%	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$0**	**0%**	**---**

- **Seguimiento al pago de impuestos y contribuciones:**[4] EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato, que para el caso que nos concierne será:
- En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024 del Concejo Municipal de Envigado, “Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Envigado”, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025 del Concejo Municipal de Envigado, “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo Municipal 046 de 2024”, las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación del impuesto de industria y comercio será realizada por la Oficina de Contabilidad de la Institución o la dependencia que haga sus veces y dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. **El pago de este impuesto (en caso de que aplique) se hará mediante retención al momento en que haya un pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. La retención será efectuada por la Oficina de Contabilidad o la dependencia que haga sus veces.**

  Esta disposición, conforme al Estatuto Tributario Municipal, también aplica para los contribuyentes ocasionales. En consecuencia, los contratistas que no estén inscritos en el impuesto de industria y comercio en Envigado, por ser considerados ocasionales, deberán pagar este impuesto mediante retención y no de forma anticipada previo a la ejecución del contrato/convenio.

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024, Modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, el cual establece el cobro de la Estampilla pro-cultura, equivalente cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones o adiciones. **El pago de esta estampilla es requisito para el inicio de ejecución del contrato o sus adiciones, en consecuencia, el contratista deberá pagar dicha estampilla de conformidad con el documento de cobro expedido por la administración tributaria municipal y entregar copia del comprobante de pago y la respectiva factura a la Institución Universitaria de Envigado para la legalización contractual**

- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, Modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. El pago de esta estampilla es requisito para el inicio de ejecución del contrato o sus adiciones, en consecuencia, el contratista deberá pagar dicha estampilla de conformidad con el documento de cobro expedido por la administración tributaria municipal y entregar copia del comprobante de pago y la respectiva factura a la Institución Universitaria de Envigado para la legalización contractual

[4] Se debe verificar el pago de impuestos y demás contribuciones de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, así mismo, según la normativa tributaria Municipal y/o Nacional. Cuando aplique.

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024, Modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025.
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024, Modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025.
- TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, donde se establece "La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. El pago de esta tasa es requisito para el inicio de ejecución del contrato o sus adiciones, en consecuencia, el contratista deberá pagar dicha tasa de conformidad con el documento de cobro expedido Institución Universitaria de Envigado y entregar copia del comprobante de pago para la legalización contractual.
- IMPUESTO DE TIMBRE: El Decreto 175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, por medio del cual se establecía la tasa del uno por ciento (1%) para el impuesto referido, estuvo vigente por expresa disposición legal hasta el 31 de diciembre de 2025, en consecuencia la tarifa del impuesto nacional de timbre retorna al cero por ciento (0%) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales de Colombia.
- RETE-IVA (El asignado por ley)
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (El asignado por ley)

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- **Seguimiento Inhabilidades e Incompatibilidades:** Hasta el momento la contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. (Se adjunta certificado que así lo acredita). El contratista no incurre en ninguna causal dispuesta en la ley.
- **Seguimiento al cumplimiento de políticas Institucionales:** cumple
- **Adiciones, Prorrogas o Modificaciones:**

Fecha del Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)
			Adición y prórroga (valor y tiempo)
			Prórroga (tiempo)
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)

- **Concepto de Supervisión:**

	Si	No	Especificación
Requerimientos		**X**	
Recibido a	**X**		

Satisfacción			
Observaciones y comentarios			

Se otorga visto bueno **SI _X_NO __** para el pago de estos recursos acorde con la forma de pago pactada y de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado de pago de seguridad social integral (Planilla)
- Informe de gestión del contratista con sus evidencias.
- Certificado de Inhabilidades

Para constancia firma,

Supervisor(a):



Firma:
Nombre: YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Cargo: DIRECTORA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Institución Universitaria de Envigado	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**Código:** F-RF-0022 **Versión:** 02 **Página** 1 de 2

FECHA	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	06	10	2026

ACTA No.	**01**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE: ERA ELECTRÓNICA S.AS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ___T.I.___ C.E.___ NIT. X	**N° 890.941.592-5**

DATOS DE LA CUENTA:	
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA S.A
CUENTA N°	**00994159206**
TIPO CUENTA	**CUENTA CORRIENTE**
Si no se diligencian estos datos, el pago será a través de giro bancario.	

INFORMACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO							
CONTRATO (C)	**X**	**ORDEN (O)**		**CONVENIO (CO)**		**RESOLUCIÓN (R)**	

N° DE C/O/CO/R:	**N° CONTRATO SECOP II**:	**FECHA DEL ACTO:** día/mes/año
SA - 20260006	CO1.PCCNTR.9580887	25/06/2026
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25/06/2026	
VIGENCIA:	**Desde: 25/06/2026 Hasta*: 30/06/2026**	
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructura modular y equipos audiovisuales para experiencias multimedia inmersivas de gran formato, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 25IA112B2244 suscrito entre la Institución Universitaria de Envigado y la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia	
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L ($489,621,500.41) INCLUIDO IVA** **$ 489,621,500.41**	
FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Envigado, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: En un ÚNICO PAGO correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista realice la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, previa expedición de la respectiva acta de pago expedida por el supervisor del contrato y de conformidad con los valores presentados en la oferta económica. **Parágrafo 1:** La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley. **Parágrafo 2:** La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso	
ADICIÓN	N/A	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**REGISTRO PRESUPUESTAL**	
NÚMERO	**FECHA** (día/mes/año)	**NÚMERO**	**FECHA** (día/mes/año)

CDP 0341	15/05/2026	RDP 0742	23/06/2026

RUBRO DE EJECUCIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR A EJECUTAR DEL RUBRO
2320202008000000000012213472130000010000000000532162	PROPIOS	$200.000.000
2320202008000000000012213472130000010000000000532162	PROPIOS	$289,621,500.41

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
PERSONA NATURAL	SI	NO	**PERSONA JURÍDICA**	SI	NO
		X		X	
Valor Ingreso Base de Cotización			**PRESENTA**		
			Certificado del Representante Legal Actualizado	SI	NO
Planilla No.				X	
Periodo de Cotización			Certificado del Revisor Fiscal actualizado	SI	NO
Fecha de Pago				X	
Valor Pagado					

AUTORIZACIÓN DE PAGO			
PERIODO/CUOTA A PAGAR:		**PERIODO/CUOTA A PAGAR:**	
CUOTA UNICA		**FACTURA N. FO - 62373**	
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L ($489,621,500.41) INCLUIDO IVA $489,621,500.41		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (Incluyendo la presente orden)	$ 489,621,500.41	**SALDO DEL VR. DEL CONTRATO** (Después de la presente orden)	**$0**

En cumplimiento de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, la cual señala disposiciones sobre los sujetos disciplinables (Art. 44), las responsabilidades del interventor por faltas gravísimas (art. 45), la responsabilidad del supervisor contractual (Art. 83), y las facultades y deberes de supervisores (Art. 84) y, con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y en concordancia con la forma de pago establecida en el mismo, **AUTORIZO EL PAGO indicado en la presente acta** acorde a la supervisión realizada, la cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Así mismo, certifico que se revisaron los documentos que soportan el pago de los aportes de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día con sus obligaciones

Supervisor:



Firma:
Nombre: YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Cargo: DIRECTORA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

ERA ELECTRONICA S.A.S
NIT. 890.941592-5
CALLE 49A # 81 - 59
TEL: (57)4 444 77 22 - 609 12 31
RESPONSABLES DE IVA
MEDELLÍN - COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FO - 62373

SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 03852 DEL 24/04/2006 ACTIVIDAD ECONOMICA 4742
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN 202450013185 DEL 28/02/2024 TAFIFA 1.8/1000
RESOLUCION 202150186360 DE 22 DE DIC DE 2021, AGENTES AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIAY COMERCIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Señores: Institucion Universitaria De Envigado
NIT/CC: 811000278-2
Dirección: Cra 27 B 39 A Sur 57
Ciudad: Envigado
Teléfono: 6043391010
Condiciones de pago: CREDITO

Fecha de Expedición: 2026/09/18 11:28:45
Fecha de Vencimiento: 2026/10/18
Vendedor: Hector Jose Hoyos Echavarria
Pedido:
Orden Compra:

CUFE: bbc53503ae39c4224d72fca7bb1700b23ece9041be3cdc9c22a6e9d2a643490791828cd19c5cb274f9b768727e2652b3

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT	UND	VLR.UNIT	VLR TOTAL
1	S07040000	ADQUISICION ESTRUCTURA MODULAR Y AUDIOVISUALES	ADQUISICION ESTRUCTURA	1.00	UND	411,446,639.00	411,446,639.00

Son: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 COP

Observaciones:
CONTRATO NO. SA-20260006(INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)

BANCO DE BOGOTA CTA CTE # 584210777
BANCOLOMBIA CTA CTE # 00994159206
BANCOLOMBIA CTA AHORROS # 10342480387

Esta factura de venta se asimila a todos sus efectos a una letra de cambio (art.774 del código de comericio) y causa intereses por mora.

Total Bruto	411,446,639.00
- Descuento N.1	0.00
Subtotal	411,446,639.00
+I.V.A. (19.00 %)	78,174,861.41
- Rete.Fuente	0.00
- Retención I.V.A.	11,726,229.21
- Retención I.C.A.	0.00
Total Neto	477,895,271.20

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR EL SOFTWARE OFIMA S.A.S NIT
Resolución: 18764111733123 PREF FO FhAut: 2026-06-25 Del: 62000 Al:65000 FhVenc: 2028-06-25

Firma o sello del cliente:

Vendedor:

original

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO SA-20260006

CONTRATANTE: Institución Universitaria de Envigado NIT. 811.000.278-2

CONTRATISTA: Era electronica SAS NIT. 890.941.592-5

OBJETO. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructura modular y equipos audiovisuales para experiencias multimedia inmersivas de gran formato, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 25IA112B2244 suscrito entre la Institución Universitaria de Envigado y la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia"

VALOR DEL CONTRATO: $ 489,621,500.41

ETAPAS CONTRACTUALES:

DISEÑO: dentro de las etapas contractuales se procede con el Diseño de la solución integral conforme a las especificaciones técnicas, fichas técnicas y condiciones del espacio físico.

SUMININISTRO: Era Electronica SAS procede con la entrega de todos los bienes nuevos, originales, de fábrica y de última generación tecnológica según cantidades y especificaciones de las fichas técnicas anexas:

Item	Cant.	Descripcion	Serial	Anotaciones
Domo inflable principal	1	Domo inflable de 9 metros de diametro.	N/A	
Domo inflable auxiliar	2	Domo inflable de 3 metros de diametro.	N/A	
Motor inflable	3	Motor inflble marca Air Blower modelo S-U20 2,5HP	N/A	
Motor inflable	1	Motor inflble marca Air Blower	N/A	
Proyector	1	Proyector marca BARCO de X lumens referencia G62 para proyeccion en el domo principal.	9572549002	Incluye control remoto.
Lente 180° proyector	1	Lente de 180° para proyeccion en el domo principal.	N/A	
Barra de sonido Bose	1	Barra de sonido marca Bose referencia Smart Ultra Soundbar.	084824P51499061AE	Incluye control remoto.
Bajo Bose	1	Bajo para barra de sonido marca Bose referencia Bass Module 700.	078959T430200005A2	
Computador Raspberry Pi	1	Computador Raspberry Pi	N/A	
Monitor mini Raspberry Pi	1	Monitor Raspberry Pi	N/A	
Caja contenedora	1	Caja contenedora para video beam y computador Raspberry Pi.	N/A	
Totem acrilico con panatalla	2	Totem en acrilico con pantalla integrada.	N/A	

Computador Mac Mini M4	2	Computador Apple referencia Mac Mini con chip M4 de 512 GB de memoria y 16 GB de Ram que contienen la inteligencia artificial tipo Avatar.	MAC 1: LYY0G39XKG MAC 2: W2KHX4360M	
Aire acondicionado	2	Airea acondicionado portable marca Electroluz de 12.000 BTU - Modelo: EAPE12F3AAAXW.	N/A	Incluye control remoto, manguera de agua, ducto de salida de aire caliente.
Caja de distribucion eléctrica	1	Caja de distribucion eléctrica multitoma 110V y 220V con norma RETIE.	N/A	
Extensiones de energia	9	Extensiones de energia regualadas con norma RETIE.	N/A	

INSTALACION: Se realiza la Instalación física, eléctrica y estructural de todos los componentes en el lugar designado por la Institución.

CONFIGURACION E INTEGRACION: Se procede con la Cconfiguración de equipos, integración de sistemas, cableado estructurado, conectividad y compatibilidad entre componentes.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Después de realizada la instalación se procede con las pruebas de operación, verificación de funcionamiento integral del sistema y entrega formal a satisfacción.



Fotos y pruebas





CAPACITACION: se procede con capacitación sobre operación y manejo general de los equipos tecnológicos y de la estructura modular inflable.

Personas que asistieron a la Capacitación por parte de la Universidad:

- Juan Fernando Mejia
- Camilo Monsalve

Temas tratados en la capacitación:

- Arquitectura de harware y componentes
- Instrucciones de transporte y manipulación de los equipos
- Protocolo de ensamblaje e instalación fisica
- Protocolo de conexión y secuencia de encendido
- Protocolo de apagado y desensamblaje
- Administracion de conectividad y servicios cloud
- Arquitectura de hardware y componentes
- Operación de software
- Operación de hardware

NOTA: Se anexa manual de capacitación.

El presente informe se entrega a los cinco (05) días del mes de octubre del 2026



Por parte del contratista:
HECTOR JOSE HOYOS ECHAVARRIA
Rep. Legal
ERA ELECTRONICA SAS

Medellin, 2 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes de ERA ELECTRONICA SAS NIT. 890.941.592-5

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa ERA ELECRONICA SAS. Se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a os sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación Familiar (artículo 50 de la ley 789 de 2002). Igualmente certifico que estamos exonerados de pago de aportes al instituto colombiano de bienestar familiar y Sena según Art. 114-1 E.T. Exoneración de aportes.

-Adicionado- estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio nacional de aprendiza (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo certifico que en los últimos 6 meses ha realizado cumplidamente el pago de sus respectivos aportes.

Atentamente,

LEOPOLDINA GOMEZ MUÑOZ
C.C. 32.323.141 de Bello
REVISORA FISCAL T.P39563-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.323.141
GOMEZ MUÑOZ

APELLIDOS
LEOPOLDINA DEL SOCORRO

NOMBRES

Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1962
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-OCT-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0104900-00025182-F-0032323141-20080717 0001127327A 1 2170011948

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A49EC356E710191

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



3963-T

LEOPOLDINA DEL SOCORRO
GOMEZ MUÑOZ
C.C. 32.323.141
RESOLUCION INSCRIPCION 049 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00046732

© CARVAJAL S.A.

02/92-20005

Leopoldina Gómez Muñoz

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.